



Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-021-2023-00294-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 400.000
NOTIFICACIONES	
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaria por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0506a7844afd595e45bb753842e7e99d741932f3b6c765a7a5a7653f0d5b86bd**

Documento generado en 07/12/2023 10:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>